ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS

El **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL TOLIMA** realizó proceso de mínima cuantía No. **TOL-MC-002-2026** cuyo objeto fue **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y (LLANTAS) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACION) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE TOLIMA", OSCAR GUZMAN PRECIADO** con **NIT. 93.391.453-8,** representada legalmente por el señor **OSCAR GUZMAN PRECIADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.453 expedida en Ibagué - Tolima, salió ganador dentro del proceso de mínima cuantía, para lo cual se dio carta de aceptación de la oferta No. **TOL-73-001-2026.**

Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL TOLIMA** y **OSCAR GUZMAN PRECIADO** con **NIT. 93.391.453-8,** representada legalmente por el señor **OSCAR GUZMAN PRECIADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.453 expedida en Ibagué - Tolima, allegó la póliza No. 25-44-101213087, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con NIT. 860.009.578-6, el día 26 de marzo de 2026, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	25/03/2026 – 15/04/2027	$ 10.572.600
Calidad del servicio	25/03/2026 – 15/04/2027	$ 10.572.600
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/03/2026 – 15/12/2029	$ 1.762.100
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1 año, 8 meses y 22 días	$ 7.048.400

El objeto de las coberturas de los riesgos es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso 2 del Art 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la exigencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto" Por su parte el Art 7 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, señala que "los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Conforme lo anterior se entienden cumplidas las condiciones exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el Contrato No. TOL-73-001-2026, por lo que se aprueba la Póliza de Cumplimiento No. 25-44-101213087, expedida el día 26 de marzo de 2026 por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con NIT. 860.009.578-6.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

La presente aprobación de póliza se aprueba en Ibagué Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyecto: Carlos Alberto Rodriguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.
Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia
Celular: 3203509737 - 3004629804
Página web: www.ica.gov.co